

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN NA-DRVE-013-2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **PROMOTORA VIVENCIA S.A.**, cuyo representante legal **MORDECHAI ZRIHEN NAHON**, portador de la cédula de identidad personal N° **E-8-120785**, propone realizar el proyecto denominado "**SANTIAGO PARK ETAPA I**".

Que en virtud de lo antedicho, el día lunes 24 de julio de 2019, el promotor **PROMOTORA VIVENCIA S.A.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**SANTIAGO PARK ETAPA I**", ubicado en el corregimiento Canto del Llano, distrito Santiago provincia Veraguas, República de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **BRISPULO HERNANDEZ E KAROL KAROLINE KING**, persona(s) Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones (**IRC-038-1999**) y (**IAR-018-2019**), respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, "**SANTIAGO PARK Etapa I**".se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el (los) artículo(s) 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- En los documentos legales, no se anexo copia de cedula notariada del representante legal de proyecto denominado Santiago Park Etapa 1. El mismo debe adjuntarse como lo establece el artículo 38 del decreto ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- En la declaración jurada específicamente la finca con folio real 62290 con código de ubicación 9907 no concuerda con el código de ubicación emitido por el certificado de propiedad que referencia código de ubicación 9901.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA – ENCARGADA DE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VERAGUAS.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**SANTIAGO PARK Etapa I**", promovido por **PROMOTORA VIVENCIA S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintinueve (29) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



**MGTER. ETMARA DONOSO**

Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente - Veraguas

